



GERENCIA GENERAL REGIONAL



[Trabajando con la fuerza del pueblo]

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 149 -2020-GRJ/GGR.

Huancayo, 03 SET. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2020-GRJ/GR, de fecha 09 de julio del 2020, la Resolución Ejecutiva Regional N° 167-2020-GRJ/GR, de fecha 20 de julio del 2020 y Reporte N° 125-2020-GRJ/GRDS, de fecha 21 de agosto del 2020 y, demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al inciso i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, determina la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2020-GRJ/GR del 24 de julio de 2020, el Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín delegó al Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín la facultad

GERENCIA GENERAL
DOC. N° 4284463
EXP. N° 20321114



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

de designar a los funcionarios en cargos de confianza o de libre designación contenidos en los instrumentos de gestión vigentes del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4 y F-5; con excepción de la delegación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 90-2020-GRJ/GR, de fecha 20 de marzo del 2020;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP - Desplazamiento de Personal y el artículo 5° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establecen las condiciones para la encargatura de puesto o de funciones, que se formaliza con resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2020-GRJ/GR, de fecha 09 de julio del 2020, se designó al M.C. DARWIN RAUL VELA SILVA en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 167-2020-GRJ/GR, de fecha 20 de julio del 2020, se designó al Lic. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR en el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Reporte N° 125-2020-GRJ/GRDS, de fecha 21 de agosto del 2020, el M.C. DARWIN RAUL VELA SILVA pone conocimiento su carta de renuncia irrevocable al cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín;

Que, en consecuencia, resulta necesario aceptar la renuncia voluntaria formulada por el M.C. DARWIN RAUL VELA SILVA al cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, a partir del 25 de agosto del 2020;

Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín, resulta conveniente encargar las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social al Lic. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, para lo cual es necesario expedir el presente acto resolutivo;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;





GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia voluntaria formulada por el **M.C. DARWIN RAUL VELA SILVA** al cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-5, a partir del 25 de agosto del 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, al **Lic. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR** actual Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



GGR.
SDRH
JDCN.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 SEP. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL